

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Tribestres	15 pesetas.
Semestres	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 675 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuarenta días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.961.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

FUGAS.—Circular.

El señor Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar me participa que el día 14 del actual se fugó de dicho establecimiento el enfermo mental Manuel Vallespín Acero, natural de Chiprana, de 34 años de edad, alto, delgado; viste americana de pana, pantalón lanilla color marrón oscuro, camisa blanca, boina azul y zapatos color marrón.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen gestiones para la busca y detención del fugado, y, caso de ser habido, comunicarlo por el medio más rápido a dicho señor Administrador o a este Gobierno Civil.

Zaragoza, 20 de abril de 1940.

El Gobernador civil,

Francisco Sáenz de Tejada.

Se ha recibido del 5.º Grupo de Exploración y Explotación la siguiente nota:

«Estando terminando el plazo señalado en la orden circular de 17 de enero último (Diario Oficial núm. 113) para que pasen la revista anual del año 1940 todos los hombres pertenecientes a los reemplazos de 1923 a 1935 ambos inclusive, y los pertenecientes a los reemplazos de 1936 y siguientes que habiendo prestado servicio militar en el Ejército nacional se encuentren en la actualidad separados de filas y no hayan pasado la revista anual de 1940, ruego a V. S. dé las órdenes necesarias para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, con el fin de que se haga llegar a cono-

cimiento de los interesados, la Orden ministerial de referencia, y no puedan en modo alguno alegar ignorancia.

Zaragoza, 16 de abril de 1940.—El Coronel, José Frutos».

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 20 de abril de 1940.

El Gobernador civil,

Francisco Sáenz de Tejada

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

La Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de esta provincia, a los efectos de fijación de los precios a que han de satisfacerse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos radicantes dentro de la misma durante el mes de febrero último;

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios a que han de abonarse los artículos de consumo que los pueblos de la provincia de Zaragoza han suministrado a las fuerzas de la Guardia Civil durante el mes de marzo de 1940, de conformidad con la relación que sigue:

Trigo.....	Precio de tasa.
Cebada corriente.....	Id.
Cebada de huerta.....	Id.
Paja.....	Id.
Pan.....	Id.

Y para que conste, a los efectos oportunos, y para su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a 16 de abril de 1940.—El Presidente de la Diputación, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

La Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado de Intendencia Militar de la 5.^a Región a los efectos de fijación de los precios medios a que han de satisfacerse las estancias de heridos y enfermos militares asistidos en los Hospitales de la Cruz Roja, Civiles y Clínicos radicantes en territorio de la provincia, y, por tanto, de la jurisdicción de la Corporación Provincial;

Certifican: Que, de conformidad con la Orden de 22 de diciembre de 1933, han acordado señalar los precios de estancia en los Hospitales de la Cruz Roja, Civiles y Clínicos, radicantes en territorio de la jurisdicción de la Excm. Diputación Provincial citada, correspondientes al mes de marzo de 1940, de conformidad con la relación que sigue:

	Pesetas por estancia
Hospital de la Cruz Roja de Zaragoza.....	7
Hospital de la Cruz Roja de Alagón.....	5'75
Hospital municipal de Calatayud.....	9'50

Y para que conste, a los efectos oportunos, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a 16 de abril de 1940.—El Presidente de la Diputación, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado de Intendencia militar de la 5.^a Región, (ilegible).

SECCION CUARTA

Núm. 1.937.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

Contribución urbana

Practicada por el Servicio de Valoración Urbana de esta capital la revisión de los inmuebles enclavados en las calles que se citan en la relación adjunta, se hallan expuestos al público en el Ayuntamiento, Cámara de la Propiedad Urbana y Administración de Propiedades y Contribución Territorial, por término de quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación, de las valoraciones, rentas, líquidos imponibles y cuotas contributivas asignadas a los mismos, para que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 41 del Reglamento de 15 de septiembre de 1932, puedan formularse por sus propietarios, dentro del indicado plazo, las reclamaciones pertinentes a su derecho ante la Administración de Propiedades; en la inteligencia de que transcurrido aquél serán firmes las rentas asignadas a todos los efectos legales.

Zaragoza, 18 de abril de 1940.—El Administrador de Propiedades, Marino Goizueta.

Relación que se cita:

Calles de: Alcalá Zamora, Cavia, Lorente, Ariño, Avenida Puente del Pilar, Antonio Pérez, Aurora, Algora, Borja, Camino de Valimaña, Cánovas, Coso, Cinegio, Centro o del Medio, Camino del Vado, Corralé, Estación, Funes, García-Arista, Goya, Galicia,

Habana, Juslibol, Jesús, Jorro Nogués, Liria, Lourdes, Sobrarbe, Ibort, Mallorca, Mediodía, Miralbueno, Norte, Once de Julio, Puente de Tablas, Puente del Pilar, Plaza del Rosario, Rambla, Ricardo del Arco, Rusñol, San Lázaro, San Juan de Luz, Santa Fe, San Braulio, Santa Teresita del Niño Jesús, San Rafael, Camino del Terminillo, Travesía Funes, calle del Vado, Villacampa, Mozota, Montañés, Avenida Cataluña, Alcañiz, Argel, Alemania, Benedí, Begoña, Barrau, Barcelona, Calvo, Carqué, Camino Ortilla, Lázaro Sebastián, Fons, Antonio Torcal, Africa, Barril, Binaburo, Cabezo Buenavista, García (Torrero), Gravera, Larraz, Málaga, Marqueta, Ensanche Miralbueno (manzanas 82 y 83), Pinar, Parras, Ruiz Tapiador, Tarazona, Tiro, Zorrilla, Plaza Almería, y Plaza del Progreso.

Núm. 1.965.

Administración de Rentas Públicas.

Impuesto de 1'20 por 100 de pagos.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración, ha impuesto a todos y cada uno de los Alcaldes de los pueblos que se citan a continuación la multa de 25 pesetas, por no haber dado cumplimiento a su debido tiempo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de este impuesto y a la circular de esta Administración de Rentas Públicas de fecha 17 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL núm. 270), cuya multa deberán ingresar en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Zaragoza, 18 de abril de 1940.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Zazurca.

Relación que se cita:

Almolda (La)	Maleján
Calcena	Montón
Codo	Muela (La)
Cubel	Nónaspe
Cunchillos	Osera
Fuentes de Ebro	Pastriz
Inogés	Perdiguera
Lagata	Rodén
Lechón	Santa Cruz de Grío
Litago	Torralla de Ribota
Luesia	Veilla de Jiloca
Maella	Villar de los Navarros

SECCION QUINTA

Núm. 1.966.

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

Para conocimiento general se hace público que habiendo fallecido el Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Caspe, D. José Bardavío Camprovín, queda abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Lo que en cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Banca y Bolsa se publica en este periódico oficial a los efectos indicados.

Zaragoza, 15 de abril de 1940.—El Delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

Núm. 1.962.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 15 de los corrientes, aprobó un presupuesto extraordinario de 7.317.311'81 pesetas, sobrante de la operación de crédito de 80.000.000 de pesetas con el Banco de Crédito Local de España, con destino a obras nuevas y mejoras de servicios municipales.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 300 y concordantes del Estatuto Municipal, queda expuesto al público el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de esta Secretaría, por un plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante este tiempo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar ante el Excmo. Ayuntamiento, y en otros quince días ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Zaragoza, 17 de abril de 1940.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

* * *

Núm. 1.963.

La Corporación, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, aprobó un proyecto de presupuesto extraordinario por un importe de 204.000 pesetas para formalizar la subvención concedida a la Comunidad Salesiana.

Y en cumplimiento de lo que determina el art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de esta Secretaría, por un plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes. El plazo que se cita empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 18 de abril de 1940.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

* * *

Núm. 1.964.

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 15 de los corrientes, aprobó un presupuesto extraordinario de 62.982.688'19 pesetas, para la formalización de la conversión de la Deuda municipal en títulos al portador y de la cancelación de los préstamos con el Banco de Crédito Local de España, mediante un préstamo de 80.000.000 de pesetas.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 300 y concordantes del Estatuto Municipal, queda expuesto al público el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el referido plazo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar ante esta Corporación y durante otros quince días ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Zaragoza, 17 de abril de 1940.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 1.958.

Sección Agronómica de Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL HARINO-PANADERA.

Ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura la fijación de precios provisionales que han de regir en esta provincia durante la segunda quincena de este mes, para la harina integral y pan familiar, se han fijado los siguientes:

HARINA INTEGRAL:

Zona harinera HA.—Zaragoza (capital): 79'40 pesetas los 100 kgs.

Zonas harineras HB, HC, HD y HE. — Comprende las fábricas de Daroca, Used, Torrelapaja, Nuévalos y Sádaba, 76'90 pesetas los 100 kgs.

Zona harinera HF.—Comprende las demás fábricas del resto de la provincia: 78'15 pesetas los 100 kgs.

PRECIOS DEL PAN FAMILIAR

Zona panadera PA.—Zaragoza (capital):

Piezas de 1 kilogramo..... 0'85 pesetas

Id. de 500 gramos..... 0'45 id.

Resto de la provincia:

Piezas de 1 kilogramo..... 0'80 pesetas

Id. de 500 gramos..... 0'40 id.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de abril de 1940. — El Ingeniero-Jefe Presidente, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 1.955.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao.

Brigada de Bilbao.

Relación nominal foliada y filiada de los inscritos de esta capital nacidos en la provincia de Zaragoza para servir en la Armada y pertenecientes al reemplazo de 1941, con arreglo a la Ley de Reclutamiento de 14 de diciembre de 1933, levantada después de las instrucciones recibidas de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo del El Ferrol del Caudillo:

Folio: 15.

Nombre y apellidos: Manuel Jiménez Aguado.

Padres: Conrado y Florencia.

Naturaleza: Novallas.

Vecindad: Novallas.

Fecha del nacimiento: 11 de enero de 1921.

Folio: 150.

Nombre y apellidos: Manuel Talamés Hernández.

Padres: Jesús y Luisa.

Naturaleza: Zaragoza.

Vecindad: Bilbao.

Fecha de nacimiento: 22 de mayo de 1921.

Bilbao, 30 de marzo de 1940.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, Alfredo Menchaca.

Núm. 1.949.

Comandancia Militar de Marina de Vigo

Distrito de Vigo

Relación de los inscritos de Marina de este distrito nacidos en la provincia de Zaragoza, alistados para el servicio de la Armada en el presente año, que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército:

José Lorén Lozano, natural de Sádaba, hijo de Antonio y Amalia, nació el día 20 de abril de 1921.

Vigo, 17 de abril de 1940.—Luis Piñero.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1940, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los días siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- 1.901.—Grisén
1.903.—Bárboles

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

- 1.906.—Malpica de Arba
1.913.—Brea de Aragón
1.914.—Villarroya de la Sierra
1.931.—Terrer
1.945.—María de Huerva
1.947.—Borja
1.952.—Malón

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

- 1.931.—Terrer

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

- 1.934.—Lechón

Presupuesto municipal ordinario

- 1.944.—Cinco Olivas
1.954.—Calcena

Rectificación al padrón municipal de habitantes.

- 1.902.—Grisén
1.948.—Piedratajada

Recuento general de ganadería.

- 1.906.—Malpica de Arba
1.914.—Villarroya de la Sierra
1.931.—Terrer
1.947.—Borja
1.953.—Sisamón
1.954.—Calcena

Repartimiento general de utilidades.

- 1.905.—Cervera de la Cañada
1.906.—Malpica de Arba
1.933.—Purroy
1.934.—Aladrén
1.950.—Cuarte de Huerva

Repartimiento sobre diferentes conceptos.

- 1.909.—Gallur

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 1.959.

BERNAL BOBI (Jesús), procesado por la causa núm. 182 de 1939, sobre hurto de fluido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

Núm. 1.960.

MARTI CANDELLI (Manuel), procesado por la causa núm. 48 de 1940, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.968.

Banco Vitalicio de España.—Barcelona.

Habiéndose extraviado el adicional de préstamo número 65.394 a la póliza núm. 135.163 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Eloy Antonio Quítez en 5 de noviembre de 1935, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía, dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrá por nulo y sin efecto y será sustituido por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 18 de abril de 1940.—Por el Banco Vitalicio de España: El Director general, (ilegible).

Núm. 1.970.

Maquinaria y Metalurgia Aragonesa.

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria el día 25 del corriente, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Coso, núm. 70, pral.

En ella se dará lectura a la Memoria, así como las cuentas de la Sociedad, según resultan del balance general que estará de manifiesto durante ocho días en las citadas oficinas.

Zaragoza, 10 de abril de 1940.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Luis García Molins.

TIP. HOGAR PIGNATELLI